

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022-00294 00

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que el demandado LUIS EVELIO MONTAÑA VÁSQUEZ dentro de la oportunidad procesal contestó a la demanda y propuso excepciones de mérito.

Secretaría, proceda a anexar al proceso que corresponde (2020-00294) la documental allegada en el registro 0015 y deje las constancias del caso.

Se reconoce a la abogada MERY SILVIA OLIVERA GUERRA como apoderada judicial de ANDRÈS FELIPE MONTAÑA DELGADO en los términos y para los fines del poder conferido.

Para todos los efectos a los que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado ANDRÈS FELIPE MONTAÑA DELGADO se notificó por conducta concluyente conforme las previsiones del artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaría contabilícese el término con el que cuenta el demandado para ejercer su derecho de defensa, teniendo en cuenta para tal fin lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P., esto, sin perjuicio de dar curso al escrito de contestación aportado al expediente junto con **las excepciones previas.**

Secretaría, proceda a anexar en cuaderno separado las excepciones previas allegadas por el demandado.

Finalmente, por secretaría inscribese en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS EVELIO MONTAÑA PERDOMO (q.e.p.d.) incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, de conformidad con el inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso.

¹ Estado electrónico del 24 de enero de 2023

Una vez vencido el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de publicación de la información en dicho registro, ingrédese al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandía
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ed377f938a341a49746cd7bca2e19d5a6bb59c0399bd40d342eefed57c9d46**
Documento generado en 23/01/2023 12:45:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>